



JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 227  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**1<sup>a</sup>**

**SECCION**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS**

**PODER EJECUTIVO**

**Decreto N° 648**

Córdoba, 16 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0716-034091/2022 del registro del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2022/PRH-00000005 del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Administración Contable y Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/PCLMH-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PCLMH-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confec-

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto N° 648.....	Pag. 1
Decreto N° 700.....	Pag. 2
Decreto N° 1358.....	Pag. 3
Decreto N° 1455.....	Pag. 4
Decreto N° 1560.....	Pag. 5
Decreto N° 1591.....	Pag. 6
Decreto N° 1592.....	Pag. 7
Decreto N° 1641.....	Pag. 8
Decreto N° 1643.....	Pag. 9
Decreto N° 1651.....	Pag. 10
Decreto N° 1652.....	Pag. 11
Decreto N° 1653.....	Pag. 12
Decreto N° 1890.....	Pag. 12
Decreto N° 1891.....	Pag. 13
Decreto N° 1892.....	Pag. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 711.....	Pag. 15
Resolución N° 712.....	Pag. 16

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Resolución N° 58.....	Pag. 16
Resolución N° 416 - Letra:D.....	Pag. 17
Resolución N° 513 - Letra:D.....	Pag. 18
Resolución N° 514 - Letra:D.....	Pag. 19

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 813.....	Pag. 20
Resolución N° 814.....	Pag. 20
Resolución N° 815.....	Pag. 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

Resolución N° 46.....	Pag. 22
-----------------------	---------

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Resolución General N° 2202.....	Pag. 23
---------------------------------	---------

ción del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Administración Contable y Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, corresponde al señor Pablo Emanuel NORIEGA.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar con el N° 2023/DD-00000861, por Fiscalía de Estado bajo el N° 408/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Pablo Emanuel NORIEGA, D.N.I. N° 32.080.553, en el cargo de Director de Jurisdicción Administración Contable y Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa, en la órbita del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito corres-

pondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/PRH-00000005 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor NORIEGA, de los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial previstos en la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO – JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

## Decreto N° 700

Córdoba, 18 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0716-034425/2022 del registro del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/PRH-00000005 del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/PCLMH-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PCLMH-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión Administrativa, en la órbita del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, corresponde al señor Gonzalo Alberto BUSTAMANTE.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar al N° 2023/DD-00000862, por Fiscalía de Estado bajo el N° 370/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Gonzalo Alberto BUSTAMANTE, D.N.I. N° 22.008.572, en el cargo de Director de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión Administrativa, en la órbita del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, por

haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/PRH-00000005 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor BUSTAMANTE, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según Resolución N° 477/22 de Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO – JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

## Decreto N° 1358

Córdoba, 18 de septiembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0716-039140/2023 del registro del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2023/PRH-00000851 del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se declararon desiertos diversos concursos de títulos, antecedentes y oposición, oportunamente efectuados a través de su similar N° 5/2022, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Sección Desarrollo Tecnológico y Productivo, dependiente de la Jefatura de División Programación Habitacional y Urbana de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos, en la órbita de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 1/2022 y 1/2023, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concur-

sos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/PCLMH-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Sección Desarrollo Tecnológico y Productivo, dependiente de la Jefatura de División Programación Habitacional y Urbana de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos, en la órbita de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, corresponde al señor Alexis Alain GONZÁLEZ CÓRDOBA.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar al N° 2023/DD-00001162, por Fiscalía de Estado bajo el N° 843/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Alexis Alain GONZÁLEZ CÓRDOBA, D.N.I. N° 34.189.803, en el cargo de Jefe de Sección Desarrollo Tecnológico y Productivo, dependiente de la Jefatura de División Programación Habitacional y Urbana de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos, en la órbita de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Territorial y

Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/PRH-00000851 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor GONZÁLEZ CÓRDOBA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR – JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1455

Córdoba, 25 de septiembre 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0385-003638/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/RC-00000069 de la Agencia Córdoba Cultura S.E., se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto 11) 8), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I de la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Departamento Fiscalización de Ingresos, dependiente de la Jefatura de Área Tesorería de la Dirección de Jurisdicción Administración, en la órbita de la Dirección General de Administración de la citada Agencia; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/CL-00000001 y 2022/CL-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes de Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la confor-

mación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CL-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones, actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección 8, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Departamento Fiscalización de Ingresos, dependiente de la

Jefatura de Área Tesorería de la Dirección de Jurisdicción Administración, en la órbita de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., corresponde a la señora Analía Beatriz Guevara.

Que obra el Visto Bueno del señor Presidente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con el N° 2023/DC-00000195, por Fiscalía de Estado bajo el N° 974/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Analía Beatriz GUEVARA, D.NI. N° 29.254.335, en el cargo de Jefa de Departamento Fiscalización de Ingresos, dependiente

de la Jefatura de Área Tesorería de la Dirección de Jurisdicción Administración, en la órbita de la Dirección General de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/RC-00000069 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto 11) a), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a las autoridades competentes de la Agencia actuante para que verifiquen el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora GUEVARA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN

## Decreto N° 1560

Córdoba, 12 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0716-039138/2023 del registro del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2023/PRH-00000851 del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se declararon desiertos diversos concursos de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado fue oportunamente efectuado a través de su similar N° 2022/PRH-00000005, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Sección Apoyo Administrativo, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos de la Dirección General de Hábitat, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 2022/PCLMH-00000001 y 2023/PCLMH-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/PCLMH-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Sección Apoyo Administrativo, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos de la Dirección

General de Hábitat, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, corresponde a la señora Guadalupe RODERA.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar con el N° 2023/DD-00001156, por Fiscalía de Estado bajo el N° 850/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Guadalupe RODERA, D.N.I. N° 27389.940, en el cargo de Jefa de Sección Apoyo Administrativo, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción

de Desarrollos Urbanísticos de la Dirección General de Hábitat, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/PRH-00000851 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora RODERA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR – JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1591

Córdoba, 12 de octubre 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0426-016038/2022 del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 99/2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo II a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de División Ambiental Minera de 1° y 2° Categoría, dependiente de la Jefatura de Departamento Ambiental Minero de la Dirección de Jurisdicción de Minería, en la órbita de la Secretaría de Minería del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones N° 2022/00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que, en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la

conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que, así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que, durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del periodo de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 I.T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de División Ambiental Minera de 1° y 2° Categoría, dependiente de la Jefatura de Departamento Ambiental Minero de la Dirección de Jurisdicción de Minería, en la órbita de la Secretaría de Minería del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde al señor Marcelo Hernán MICCA MENDOZA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humana-

nos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería al N° 2023/00000102, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1146/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Marcelo Hernán MICCA MENDOZA, D.N.I. N° 16.186.297, en el cargo de Jefe de División Ambiental Minera de 1° y 2° Categoría, dependiente de la Jefatura de Departamento Ambiental Minero de la Dirección de Jurisdicción de Minería, en la órbita de la Secretaría de Minería del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición,

convocado por Resolución N° 99/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor MICCA MENDOZA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1592

Córdoba, 12 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0426-016420/2023 del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2023/00000010 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se declararon desiertos diversos concursos de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado fue oportunamente efectuado a través de su similar N° 99/2022, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de División Sistema de información Geográfica, dependiente de la Jefatura de Departamento Evaluación y Proyectos Mineros de la Dirección de Jurisdicción de Geología, en la órbita de la Secretaría de Minería del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/00000001 y 2023/00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el día 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la con-

formación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de División Sistema de información Geográfica, dependiente de la Jefatura de Departamento Evaluación y Proyectos Mineros de la Dirección de Jurisdicción de Geología, en la órbita de la Secretaría de Minería del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde a la señora Rocío Elen CAÑAS.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de

la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería con el N° 2023/00000097, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1147/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Rocío Elen CAÑAS, D.N.I. N° 36.492.535, en el cargo de Jefa de División Sistema de información Geográfica, dependiente de la Jefatura de Departamento Evaluación y Proyectos Mineros de la Dirección de Jurisdicción de Geología, en la órbita de la Secretaría de Minería del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución

N° 2023/00000010 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora CAÑAS, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1641

Córdoba, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0716-039224/2023 del registro del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2023/PRH-00000851 del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se declararon desiertos diversos concursos de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado fue oportunamente efectuado a través de su similar N° 2022/PRH-00000005, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de División Programación Habitacional y Urbana, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos de la Dirección General de Hábitat, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 2022/PCLMH-00000001 y 2023/PCLMH-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/

PCLMH-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de División Programación Habitacional y Urbana, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos de la Dirección General de Hábitat, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, corresponde a la señora Sara Leonor KENNY.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.



Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar con el N° 2023/DD-00001158, por Fiscalía de Estado bajo el N° 837/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Sara Leonor KENNY, D.N.I. N° 26.287.501, en el cargo de Jefa de División Programación Habitacional y Urbana, dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Desarrollos Urbanísticos de la Dirección General de Hábitat, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/PRH-

00000851 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora KENNY, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar y el señor Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR – JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1643

Córdoba, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0426-016395/2023 del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2023/00000010 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se declararon desierto diversos concursos de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado fue oportunamente efectuado a través de su similar N° 99/2022, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Departamento Personal, dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Asuntos Legales en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros. 2022/00000001 y 2023/00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el día 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista

para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Departamento Personal, dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Asuntos Legales, en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde a la señora Romina Gisel SABADIAS.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería con el N° 2023/ 00000108, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1192/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Romina Gisel SABADIAS, D.N.I. N° 32.280.553, en el cargo de Jefa de Departamento Personal, dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Asuntos Legales, en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/0000010 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte

de la señora SABADIAS, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1651**

Córdoba, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente N° 0503-001641/2023 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la modificación del Anexo II al Decreto N° 1103/2010, así como la aprobación del modelo de Convenio de Aporte de Capital, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Caminos de las Sierras S.A., a efectos de la ejecución de las obras "AVENIDA CIRCUNVALACIÓN - ROTONDA EN DISTRIBUIDOR 11 DE SEPTIEMBRE / CAMINO 60 CUADRAS" y "RUTA NACIONAL 36 - ROTONDAS EN ZONA URBANA CÓRDOBA"

Que el señor Presidente de Caminos de las Sierras S.A. insta el trámite, manifestando que en virtud de las diversas evaluaciones, análisis y estudios realizados en el marco del Decreto N° 1103/2010 -Plan Integral de Inversión para el Mejoramiento y Ampliación de la RAC-, resulta técnicamente necesaria y oportuna la realización de las obras referidas, a fines de dotar de mayor nivel de servicio y mejorar los accesos a la Red Concesionaria que se encuentran ínter conectadas, lo que posibilitará mejoras sustanciales en sectores de la ciudad; ellas se ejecutarán con fondos provinciales aportados a la concesionaria, a cuenta de futuros aumentos de capital social, solicitando se la incluya en el Plan Integral referido.

Que luce incorporado el modelo de Convenio cuya aprobación se procura, en el que se establecen, entre otras cuestiones, que el accionista Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Obras Públicas, resuelve efectuar aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de Caminos de las Sierras S.A., por la suma de \$ 1.020.000.000,00, monto que será destinado a la ejecución de las obras mencionadas, conforme proyectos, cómputos y presupuestos estimados realizados por la Concesionaria, más todos aquellos impuestos, comisio-

nes y gastos que genere esta transferencia de los fondos y el pago de las obras, así como redeterminaciones de precio, mayores costos, entre otros.

Que obra acompañado en autos el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000543, que certifica la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que lo gestionado implica.

Que el señor Ministro de Obras Públicas otorga su Visto Bueno al trámite de marras.

Que atento a todo lo reseñado, procede en la instancia incorporar las obras en cuestión al Anexo II al Decreto N° 1103/2010 y aprobar el modelo de Convenio de Aporte de Capital, a rubricarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma Caminos de las Sierras S.A..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000550, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1333/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** MODIFÍCASE el Anexo II al Decreto N° 1103/2010 "Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la R.A.C. - Financiamiento con Fondos Provinciales" y, consecuentemente, INCORPÓRANSE como puntos subsiguientes a los actualmente existentes en dicho Anexo a las obras: "AVENIDA CIRCUNVALACIÓN - ROTONDA EN DISTRIBUIDOR 11 DE SEPTIEMBRE / CAMINO 60 CUADRAS" y "RUTA NACIONAL 36 - ROTONDAS EN ZONA URBANA CÓRDOBA"

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el modelo de Convenio Aporte de Capital, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y la firma Caminos de las Sierras S.A., por la otra, el que, como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este instrumento legal; y



FACÚLTASE al titular de la referida Cartera a suscribirlo, en representación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma de Pesos Un Mil Veinte Millones (\$ 1.020.000.000,00), según el siguiente detalle: a) la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Millones (\$ 680.000.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partidas 15.03.04.00 'Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF' del P. V., Ejercicio Año 2023; y b) la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Millones (\$ 340.000.000,00) a Importe Futuro, Ejercicio Año 2024, a los programas y partidas que el respectivo presupuesto autorice; todo, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000543.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la firma Caminos de las Sierras S.A., a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Decreto N° 1652

Córdoba, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente N° 0503-001717/2023 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la modificación del Anexo II al Decreto N° 1103/2010, así como la aprobación del modelo de Convenio de Aporte de Capital, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Caminos de las Sierras S.A., a efectos de la ejecución de la obra "SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN - TRAMO RUTA PROVINCIAL A- 174 - RUTA NACIONAL 9 SUR - ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000.00 a 33+500.00".

Que el señor Presidente de Caminos de las Sierras S.A. insta el trámite, manifestando que en virtud de las diversas evaluaciones, análisis y estudios realizados en el marco del Decreto N° 1103/2010 -Plan Integral de Inversión para el Mejoramiento, y Ampliación de la RAC-, resulta técnicamente necesaria y oportuna la realización de la obra referida, a fines de dotar de mayor nivel de servicio y continuar con la ejecución de tramos del Segundo Anillo de la Avenida Circunvalación, que posibilitará mejoras sustanciales en dichos sectores; lo que se materializará con fondos provinciales aportados a la concesionaria a cuenta de futuros aumentos de capital social, solicitando se la incluya en el Plan Integral referido.

Que luce incorporado el modelo de Convenio cuya aprobación se procura, en el que se establecen, entre otras cuestiones, que el accionista Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Obras Públicas, resuelve efectuar aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de CASISA, por la suma de \$ 23.214.986.840,00; monto que será destinado a la ejecución de la obra, conforme proyectos, cómputos y presupuestos estimados realizados por la Concesionaria, más todos, aquellos impuestos, comisiones y gastos que genere la transferencia de los fondos y el pago de las obras, así como redeterminaciones de precio, mayores costos, entre otros.

Que obra en autos el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000351, que certifica la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que lo gestionado implica.

Que luce el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a el trámite de marras.

Que atento a todo lo reseñado, procede en la instancia incorporar la obra en cuestión al Anexo II al Decreto N° 1103/2010 y aprobar el modelo

de Convenio de Aporte de Capital, a rubricarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firmas Caminos de las Sierras S.A..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000528, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1328/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** MODIFÍCASE el Anexo II al Decreto N° 1103/2010 "Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la R.A.C. - Financiamiento con Fondos Provinciales" y, consecuentemente, INCORPÓRASE como punto subsiguiente a los actualmente existentes en dicho Anexo a la obra: "SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN - TRAMO RUTA PROVINCIAL A-174 - RUTA NACIONAL 9 SUR - ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000.00 a 33+500.00".

**Artículo 2°.-** APRUEBASE el modelo de Convenio de Aporte Capital, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma Caminos de las Sierras S.A., el que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal; y FACÚLTASE al titular de la referida Cartera a suscribirlo, en representación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Doseientos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 23.214.986.840,00) a Importe Futuro, Ejercicio Año 2024, a los programas y partidas que el respectivo Presupuesto autorice, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000531.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la firma Caminos de las Sierras S.A., a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Decreto N° 1653

Córdoba, 24 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente N° 0503-001644/2023 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la modificación del Anexo II al Decreto N° 1103/2010, así como la aprobación del modelo de Convenio de Aporte de Capital, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Caminos de las Sierras S.A., a efectos de la ejecución de las obras "DUPLICACIÓN RUTA MUNICIPAL AV. PADRE LUCHESE" y "ENSANCHE RUTA PROVINCIAL E-53 - TRAMO AV. PADRE LUCHESE - PEAJE".

Que el señor Presidente de Caminos de las Sierras S.A. insta el trámite, manifestando que en virtud de las diversas evaluaciones, análisis y estudios realizados en el marco del Decreto N° 1103/2010 -Plan Integral de Inversión para el Mejoramiento y Ampliación de la RAC-, resulta técnicamente necesaria y oportuna la realización de las obras referidas, a fines de dotar de mayor nivel de servicio y mejorar los accesos a la Red Concesionaria que se encuentran interconectadas, lo que posibilitará mejoras sustanciales en sectores de la ciudad; ellas se ejecutarán con fondos provinciales aportados a la concesionaria, a cuenta de futuros aumentos de capital social, solicitando se la incluya en el Plan Integral referido.

Que luce incorporado el modelo de Convenio cuya aprobación se procura, en el que se establecen, entre otras cuestiones que el accionista Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Obras Públicas, resuelve efectuar aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de Caminos de las Sierras S.A., por la suma de \$ 1.600.000.000,00; monto que será destinado a la ejecución de las obras mencionadas, conforme proyectos, cómputos y presupuestos estimados realizados por la Concesionaria, más todos aquellos impuestos, comisiones y gastos que genere esta transferencia de los fondos y el pago de las obras, así como redeterminaciones de precio, mayores costos, entre otros.

Que obra acompañado en autos el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000544, que certifica la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que lo gestionado implica.

Que el señor Ministro de Obras Públicas otorga su Visto Bueno al trámite de marras.

Que atento a todo lo reseñado, procede en la instancia incorporar las obras en cuestión al Anexo II al Decreto N° 1103/2010 y aprobar el modelo de Convenio de Aporte de Capital, a rubricarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma Caminos de las Sierras S.A..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas

con el N° 2023/00000551, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1339/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** MODIFÍCASE el Anexo II al Decreto N° 1103/2010 "Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la R.A.C. - Financiamiento con Fondos Provinciales" y, consecuentemente, INCORPÓRANSE como puntos subsiguientes a los actualmente existentes en dicho Anexo a las obras: "DUPLICACIÓN RUTA MUNICIPAL AV. PADRE LUCHESE" y "ENSANCHE RUTA PROVINCIAL E-53 - TRAMO AV. PADRE LUCHESE - PEAJE".

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el modelo de Convenio Aporte de Capital, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y la firma Caminos de las Sierras S.A., por la otra, el que, como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este instrumento legal; y FACÚLTASE al titular de la referida Cartera a suscribirlo, en representación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Millones (\$ 1.600.000.000,00), según el siguiente detalle: a) la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil (\$ 533.340.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partidas 15.03.04.00 'Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF' del P. V., Ejercicio Año 2023; y b) la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil (\$ 1.066.660.000,00) a Importe Futuro, Ejercicio Año 2024, a los programas y partidas que el respectivo presupuesto autorice; todo, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000544.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la firma Caminos de las Sierras S.A., a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Decreto N° 1890

Córdoba, 27 de noviembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0424-083428/2022 del registro del Ministerio de Finanzas.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadora por su si-

milar N° 2022/D-00000308, ambas del Ministerio de Finanzas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Área Administración de Calidad, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Operaciones y Gestión Sustentable de la Direc-

ción General de Rentas, en la órbita de la Secretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Jefatura de Área Administración de Calidad, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Operaciones y Gestión Sustentable de la Dirección General de Rentas, en la órbita de la Secretaría de Ingresos Públicos del

Ministerio de Finanzas, corresponde a la señora Mariana FERNÁNDEZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000048, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1323/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Mariana FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.413.509, en el cargo de Jefa de Área Administración de Calidad, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Operaciones y Gestión Sustentable de la Dirección General de Rentas, en la órbita de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/D-00000287, rectificada por su similar N° 2022/D-00000308, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora FERNÁNDEZ, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución Digital N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A/C MINISTERIO DE FINANZAS - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1891

Córdoba, 27 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente Digital N° 0424-084328/2023 del registro del Ministerio de Finanzas.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/D-00000287 rectificada por su si-

milar N° 2022/D-00000308, ambas del Ministerio de Finanzas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo II a la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Sección Agentes de Retención, dependiente de la Jefatura de Área Liquidación y Control de Impuestos Determinados por

DD.JJ. de la Subdirección de Jurisdicción Gestión Recaudación, en la órbita de la Dirección de Jurisdicción Recaudación de la Dirección General de Rentas, bajo la Secretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros 2022/CLCP-00000002 y 2023/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial, la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de la Entrevista Personal y la evaluación de los antecedentes de las concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del periodo de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley, para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Sección Agentes de Retención, dependiente de la Jefatura de Área Liquidación y Control de Impuestos Determinados por DD.JJ. de la Subdirección de Jurisdicción Gestión Recaudación, en la órbita de la Dirección de Jurisdicción Recaudación de la Dirección General de Rentas, bajo la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, corresponde a la señora María Noel SERRA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas a la designa-

ción propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la Sectorial de Recursos Humanos de la Cartera Ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233; 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000628, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1347/2023 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10 de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora María Noel SERRA, D.N.I. N° 25.755.199, en el cargo de Jefa de Sección Agentes de Retención, dependiente de la Jefatura de Área Liquidación y Control de Impuestos Determinados por DD.JJ. de la Subdirección de Jurisdicción Gestión Recaudación, en la órbita de la Dirección de Jurisdicción Recaudación de la Dirección General de Rentas, bajo la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/D-00000287, rectificada por su similar N° 2022/D-00000308 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A) de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la Sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora SERRA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A/C MINISTERIO DE FINANZAS - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1892

Córdoba, 27 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente Digital N° 0424-084036/2023 del registro del Ministerio de Finanzas.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2023/D-00000056 del Ministerio de Finanzas, se declararon desiertos diversos concursos de títulos, anteceden-

tes y oposición, oportunamente efectuados a través de su similar N° 2022/D-00000287, rectificada por Resolución N° 2022/D-00000308, disponiendo una nueva convocatoria en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefe de Sección Contable, dependiente de la Jefatura de Área Administración y RRHH de la Dirección de Jurisdicción Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas, en la órbita de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Secretaría de Registros Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resoluciones Nros 2022/CLCP-00000002 y 2023/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma mencionado, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el día 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial, la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que, así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de la Entrevista Personal y la evaluación de los antecedentes del único concursante que aprobó dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del periodo de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley, para acceder al cargo vacante de Jefe de Sección Contable, dependiente de la Jefatura de Área Administración y RRHH de la Dirección de Jurisdicción Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la órbita de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas, corresponde al señor Germán Luis MONDINO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas a la designa-

ción propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la Sectorial de Recursos Humanos de la Cartera Ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233; 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000673, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1400/2023 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10 de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Germán Luis MONDINO, D.N.I. N° 26.354.923, en el cargo de Jefe de Sección Contable, dependiente de la Jefatura de Área Administración y RRHH de la Dirección de Jurisdicción Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la órbita de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/D-00000056 de la citada Cartera Ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A) de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la Sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor MONDINO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A/C MINISTERIO DE FINANZAS - JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 711

Córdoba, 23 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 0111-065833/2023, -dos (2) Cuerpos- del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0286/2023 de la Dirección General de Institutos

Privados de Enseñanza, se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Informática" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de veintinueve (29) meses de duración, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Informática," en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO SECUNDARIO ACELERADO A DISTANCIA PARA ADULTOS (Í.S.A.D.A.) -Nivel Secundario, modalidad Jóvenes y Adultos- de Capital, para su aplicación por el término de las cohortes 2023, 2024, 2025 y 2026.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a

derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con el requerimiento jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 0714/2023 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 322 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 0286/2023 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una

(1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Informática" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de veintinueve (29) meses de duración, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Informática", en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO SECUNDARIO ACELERADO A DISTANCIA PARA ADULTOS (I.S.A.D.A) -Nivel Secundario, modalidad Jóvenes y Adultos- de Capital, para su aplicación por el término de las cohortes 2023, 2024, 2025 y 2026.

**Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

## Resolución N° 712

Córdoba, 23 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 0111-064434/2018 -dos (2) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0522/2022, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria" -opción pedagógica Presencial- de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Diseño de Indumentaria", en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO SUPERIOR "MARIANO MORENO" -Nivel Superior- de Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2023.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 715/2023 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 270 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 0522/2022 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria" -opción pedagógica Presencial- de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Diseño de Indumentaria", en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO SUPERIOR "MARIANO MORENO" -Nivel Superior- de Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2023.

**Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 58

Córdoba, 27 de noviembre de 2023

Expediente N° 0045-023801/2022.-

**VISTO:** este expediente por el cual se tramita la aprobación del "Acta de Recepción Provisional Total" de la obra "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM. 7,6 – LON-

GITUD: 7,596 KM – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA", adjudicada al Consorcio Caminero Único de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único mediante Resolución N° 305/2022, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 1 de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de 180 días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, la cual fue confeccionada con fecha 22 de noviembre del mismo año, mientras que por Resolu-



ción N° 2023/00000123, se aprobó el Nuevo Plan de Inversión – Plan 02 y una ampliación del plazo de setenta y cinco (75) días, fijando como fecha de finalización el día 4 de agosto de 2023.

Que el Acta de Recepción Provisional Total de la obra de referencia, confeccionada con fecha 29 de agosto de 2023, dispone que las tareas "... fueron terminadas el día (4) cuatro de Agosto de 2023", indicándose además que "...ha sido ejecutada conforme a los Planos y Pliegos respectivos y órdenes dadas por la Inspección", mientras que en informe titulado "Nota de Elevación de Recepción Provisional Total" (Informe Resumen) se desprende que "Inspeccionada la Obra, la misma fue encontrada en condiciones para su Recepción Provisional Total...", dejando constancia que "...los trabajos fueron finalizados con fecha 04 de Agosto de 2023", además que se han ejecutado los trabajos representando "...el 100% del monto contratado".

Que consta en autos Informe Contable y Garantías de Recepción Provisional Total de Obra de la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas, indicando que atento a que la obra "...no contempla el pago de un Anticipo Financiero a la contratista, es que no corresponde la devolución de dicha póliza."

Que, asimismo, se acompañan "MEDICIÓN MENSUAL N°010-0 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO AGO-2023 – MEDICIÓN FINAL", con un avance de ejecución de obra del 100,00%, "PLANILLA COMPARATIVA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL DE OBRA" que detalla los montos de obra ejecutados que ascienden a la suma total de \$725.342.820,00 y "NOTA DE ELEVACIÓN DE RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL" (Informe Resumen), todos ellos, haciendo plena fe de su contenido, atento la competencia material específica de las áreas suscribientes.

Que obra Dictamen N° 132/2023 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias obrantes

en autos, lo establecido por los artículos 51, 52, correlativos y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, lo dispuesto por los artículos 79 y 108 del Decreto N° 4.758/77 y lo propiciado en la "Nota de Elevación de Recepción Provisional Total", considera que puede dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Acta de Recepción Provisional Total y Planilla Comparativa de Recepción Provisional Total de la obra que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 132/2023 y en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBANSE el Acta de Recepción Provisional Total, confeccionada con fecha 29 de agosto de 2023 y Planilla Comparativa de Recepción Provisional Total, correspondientes a los trabajos de: "PAVIMENTACIÓN ACCESO A VILLA ROSSI (A-113) – TRAMO: R.N. N° 7 – R.P. A-113 KM 7,6 – LONGITUD: 7,596 KM. – DEPARTAMENTO: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA", que como Anexo I y II, compuestos de una (1) y dos (2) fojas útiles, respectivamente, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese intervención a la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio, pase a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 416 - Letra:D

Córdoba, 10 de octubre de 2023

Expediente Digital N° 0047-000567/2022/R1

**VISTO:** este expediente en el que el señor Secretario de Arquitectura propicia por Resolución N° 001042/2023, la aprobación de las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 12 de los Trabajos Complementarios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en los meses de enero, abril, mayo, agosto, octubre, diciembre del 2021 y enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre del 2022 en la obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – Barrio Centro – Localidad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba."

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 234/2020, se adjudicó la ejecución de la obra madre a la empresa TETRA S.R.L., mientras que por su similar N° 395/2022 se autorizaron los Trabajos Complementarios N° 3, habiéndose suscripto el respectivo contrato de obra con fecha 13 de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días desde la suscripción del Acta de Replanteo, la cual fue confeccionada con fecha 20 de abril del 2023. Asimismo, por Resolución N° 001035/2023 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó una ampliación de plazo, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 17 de octubre del 2023.

Que, asimismo, por Resoluciones Ministeriales Nros. 212/2021, 440/2021, 272/2022, 369/2022, 019/2023 y 2023/00000405 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 12 correspondientes a los meses de enero, abril, mayo, agosto, octubre y diciembre del 2021, enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre del 2022 de la Obra Madre.

Que con fecha 24 de abril del año 2023 la contratista formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios.

Que obra en autos informe de la División Certificaciones, manifestando que "...NO se ha confeccionado CERTIFICADO EXTRAORDINARIO de PAGO A CUENTA..."

Que el Área Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura agrega Informe del cual surgen los ajustes de los Trabajos Complementarios N° 3, indicando que con respecto a las Adecuaciones Provisorias N° 1 a 12, siendo las fechas los meses de enero, abril, mayo, agosto, octubre, diciembre del 2021 y enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre del 2022 y que las variaciones de referencia son del 9,49%, 9,38%, 7,25%, 9,59%, 5,03%, 5,91%, 6,99%, 6,26%, 6,85%, 8,31%, 5,05% y 11,77% e implica re- fuerzos económicos de \$ 1.264.633,06, \$ 1.262.943,13, \$ 1.342.808,29, \$ 1.919.558,55, \$ 1.020.824,47, \$ 1.456.106,21, \$ 649.388,93, \$ 1.454.062,21, \$ 1.565.476,61, \$ 1.867.309,21, \$ 1.544.964,03, \$ 4.200.298,78, respectivamente. En consecuencia, el nuevo presupuesto total de los Trabajos Complementarios N° 3 asciende a la suma de \$ 32.802.134,78.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, habiendo renunciado la contratista, a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000515 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000532 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata, con las consideraciones allí efectuadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000532 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRÚEBASE el Formulario de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 12 por las variaciones de costos verificadas en los meses de enero, abril, mayo, agosto, octubre, diciembre del 2021 y enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre del 2022, en la

obra: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – Barrio Centro – Localidad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$19.548.373,48), suscripto el 14 de septiembre del 2023, por el representante de la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$19.548.373,48), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000515, con cargo a: Jurisdicción 1.50 – Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 - Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la empresa TETRA S.R.L., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 513 - Letra:D

Córdoba, 28 de noviembre de 2023

Expediente Digital N° 0620-001797/2023.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA EJÉRCITO ARGENTINO - UBICACIÓN: Calle: Fulton y Stephenson s/n° - Barrio: Ituzaingó - Localidad: Córdoba - Dpto.: Capital - PROVINCIA: CÓRDOBA"

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a fin de gestionar la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Fotografías, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General y Presupuesto, Factores de Costo del Presupuesto -Dto. N°800/16-, Plan de Avance y Curva de Inversión, Planimetría y Pliego Particular de Condiciones, todos suscriptos digitalmente por el Área Técnica del Ministerio de Educación.

Que de la documentación incorporada en autos surge que el Presu-

puesto Oficial asciende a la suma de \$ 74.469.615,81 calculado al mes de junio/2023 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días y "...que el procedimiento de selección es por Compulsa Abreviada..." admitiendo régimen de Redeterminación de Precios.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y al Jefe de Área Gestión Administrativa, otorgan Visto Bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados. En tanto que el Pliego Particular de Condiciones incorporado, se considera que resulta adecuado y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 10.417 modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que toma intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, informando que, respecto del presupuesto elaborado, "...a valores base en jun/23, no presenta variaciones significativas con los precios que esta área maneja"

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la

presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo - del Anexo I del Decreto N° 1.419/17.

Que obra Dictamen N° 2023/00000675 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4.757/77 y N° 4.758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1.419/2017. Asimismo, se advierte que no obra en autos informe dominial a través del cual se acredite titularidad del inmueble, debiendo la repartición de origen observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3º de la Ley N° 8.614, con las consideraciones allí efectuadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000675 y en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APRUÉBASE y consecuentemente, AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA EJÉRCITO ARGENTINO - UBICACIÓN: Calle: Fulton y Stephenson s/nº - Barrio: Ituzaingó - Localidad: Córdoba - Dpto.: Capital - PROVINCIA: CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Fotografías, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Factores de Costo del Presupuesto -Dto. N°800/16-, Plan de Avance y Curva de Inversión, Planimetría y Pliego Particular de Condiciones, todos suscriptos digitalmente por el Área Técnica del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Quince con Ochenta y Un Centavos (\$ 74.469.615,81).

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

## Resolución N° 514 - Letra:D

Córdoba, 28 de noviembre de 2023

Expediente Digital N° 0620-001845/2023.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Obra: "3º ETAPA para el I.P.E.M. N° 385 Anexo Villa Ciudad Parque (Construcción de rampa, vereda perimetral, cerco de seguridad, playón de formación y terminación de sistema cloacal - fitodepurador) - Localidad: Villa Ciudad Parque - Departamento: Calamuchita."

### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Registro Fotográfico, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General y Presupuesto, Presupuesto Detallado, Plan de Avance y Curva de Inversión, Croquis de Ubicación, Planimetría, Copia de DNI del Presidente Comunal de Villa Ciudad Parque, Acta de Proclamación de Autoridades, Ordenanza Comunal N° 006 y Resolución N° 058, ambas de fecha 06 de octubre de 2023 y Contrato de Obra Pública, todo suscripto digitalmente por el Área Técnica del citado Ministerio de Educación.

Que de la documentación incorporada en autos surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 52.370.247,23 calculado al mes de septiembre/2023 y con un plazo de ejecución de noventa (90) días, a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y al Jefe de Área Gestión Administrativa, otorgan Visto Bueno a la documentación obrante en autos, entendiéndose

que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados. En tanto que el Pliego Particular de Condiciones incorporado, se considera que resulta adecuado y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 10.417 modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que toma intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, informando que respecto del presupuesto elaborado "...no presenta variaciones significativas con los precios que esta área maneja..."

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo - del Anexo I del Decreto N° 1.419/2017.

Que obra Dictamen N° 2023/00000670 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4.757/77, N° 4.758/77 y Decreto N° 180/2008 entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe su ejecución, como también manifiesta expresamente que se tendrá que dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1.419/2017. Asimismo, se advierte que la repartición de origen deberá observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 8.614, con las consideraciones allí expresadas, en

especial lo referido al Art. 3 del Pliego Particular de Condiciones.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000670 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE y consecuentemente, AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la Obra: "3° ETAPA para el I.P.E.M. N° 385 Anexo Villa Ciudad Parque (Construcción de rampa, vereda perimetral, cerco de seguridad, playón de formación y terminación de sistema cloacal - fitodepurador) - Localidad: Villa Ciudad Parque - Departamento: Calamuchita", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Registro Fotográfico,

Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Presupuesto Detallado, Plan de Avance y Curva de Inversión, Croquis de Ubicación, Planimetría, Copia de DNI del Presidente Comunal de Villa Ciudad Parque, Acta de Proclamación de Autoridades, Ordenanza Comunal N° 006 y Resolución N° 058, ambas de fecha 06 de octubre de 2023 y Contrato de Obra Pública, todo suscripto digitalmente por el Área Técnica del citado Ministerio de Educación cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Veintitrés Centavos (\$ 52.370.247,23).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 813

Córdoba, 28 de noviembre de 2023

**VISTO:** El procedimiento establecido por el Decreto-Ley N° 214/E/63 y su Decreto Reglamentario N° 146/2022 y la Resolución Ministerial N° 1495/22 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

##### Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto N° 146/2022 se establece el procedimiento para la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de horas cátedra, determinándose dos etapas en los concursos: una Comisión Evaluadora Permanente para la Primera Etapa, y un Jurado para la Segunda Etapa.

Que en el marco referido, en el artículo 6 del mencionado Decreto se establece que el Jurado para cada concurso estará integrado por un miembro permanente, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, un miembro permanente, designado por la entidad gremial de mayor representatividad en la Provincia de Córdoba, el/la Director/a, o un integrante del equipo directivo, que reviste con carácter titular en un cargo de conducción del Instituto de Educación Superior del cual se concursan las horas cátedra correspondientes y un miembro especial, perteneciente al ámbito académico, de reconocida trayectoria en el área curricular a concursar, quien será designado por el Ministerio de Educación.

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los

jurados del concurso convocado.

Que por Resolución Ministerial N° 1495/2022 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conformarán los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra correspondientes a unidades y/o espacios curriculares vacantes en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Córdoba.

Que conforme lo expresado y según las previsiones de los artículos 5°, 6° y 8° del Decreto N° 146/2022 y Resolución Ministerial N° 1495/2022 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado respectivo.

Por ello, y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

##### RESUELVE:

**Art. 1°.-** DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados para el concurso convocado por la Dirección General de Educación Superior en el Instituto Superior "Carlos A. Leguizamón", Asignatura Filosofía y Educación del Profesorado de Educación Primaria, que se menciona en el Anexo I, compuesto de una (1) foja útil y que forman parte del presente instrumento legal.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN-

ANEXO

#### Resolución N° 814

Córdoba, 28 de noviembre de 2023

**VISTO:** El procedimiento establecido por el Decreto-Ley N° 214/E/63 y su Decreto Reglamentario N° 146/2022 y la Resolución Ministerial N° 1495/22 res-

pecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto N° 146/2022 se establece el procedimiento para la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de horas cátedra, determinándose dos etapas en los concursos: una Comisión Evaluadora Permanente para la Primera Etapa, y un Jurado para la Segunda Etapa.

Que en el marco referido, en el artículo 6 del mencionado Decreto se establece que el Jurado para cada concurso estará integrado por un miembro permanente, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, un miembro permanente, designado por la entidad gremial de mayor representatividad en la Provincia de Córdoba, el/la Director/a, o un integrante del equipo directivo, que reviste con carácter titular en un cargo de conducción del Instituto de Educación Superior del cual se concursan las horas cátedra correspondientes y un miembro especial, perteneciente al ámbito académico, de reconocida trayectoria en el área curricular a concursar, quien será designado por el Ministerio de Educación.

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los jurados del concurso convocado.

Que por Resolución Ministerial N° 1495/2022 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conformarán los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra correspondientes a unidades y/o espacios curriculares vacantes en los Insti-

tutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Córdoba.

Que conforme lo expresado y según las previsiones de los artículos 5°, 6° y 8° del Decreto N° 146/2022 y Resolución Ministerial N° 1495/2022 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado respectivo.

Por ello, y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados para el concurso convocado por la Dirección General de Educación Superior en la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbo", Asignatura Pedagogía de Profesorado de Educación Inicial y Primaria, que se menciona en los Anexos I y II, compuesto de una (1) foja útil cada uno y que forman parte del presente instrumento legal.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

## Resolución N° 815

Córdoba, 28 de noviembre de 2023

**VISTO:** El procedimiento establecido por el Decreto-Ley N° 214/E/63 y su Decreto Reglamentario N° 146/2022 y la Resolución Ministerial N° 1495/22 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto N° 146/2022 se establece el procedimiento para la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de horas cátedra, determinándose dos etapas en los concursos: una Comisión Evaluadora Permanente para la Primera Etapa, y un Jurado para la Segunda Etapa.

Que en el marco referido, en el artículo 6 del mencionado Decreto se establece que el Jurado para cada concurso estará integrado por un miembro permanente, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, un miembro permanente, designado por la entidad gremial de mayor representatividad en la Provincia de Córdoba, el/la Director/a, o un integrante del equipo directivo, que reviste con carácter titular en un cargo de conducción del Instituto de Educación Superior del cual se concursan las horas cátedra correspondientes y un miembro especial, perteneciente al ámbito académico, de reconocida trayectoria en el área curricular a concursar, quien será designado por el Ministerio de Educación.

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los jurados del concurso convocado.

Que por Resolución Ministerial N° 1495/2022 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conformarán los Jurados de Concursos para la cobertura de horas cátedra correspondientes a unidades y/o espacios curriculares vacantes en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Córdoba.

Que conforme lo expresado y según las previsiones de los artículos 5°, 6° y 8° del Decreto N° 146/2022 y Resolución Ministerial N° 1495/2022 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado respectivo.

Por ello, y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

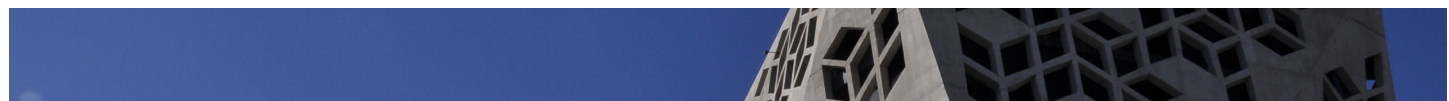
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados para el concurso convocado por la Dirección General de Educación Superior en la Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón Agulla", Asignatura Práctica Docente I y Práctica Docente IV del Profesorado de Educación Primaria, que se menciona en los Anexos I y II, compuesto de una (1) foja útil cada uno y que forman parte del presente instrumento legal.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN-

ANEXO



MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN****Resolución N° 46**

Córdoba, 29 de noviembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-065460/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "MARTINOZZI, MARIA ALEJANDRA UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES", la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo el nombre de fantasía "REAN SEGURIDAD PRIVADA", como así también la designación como Directora Técnica Responsable de la señora Zulma Del Carmen Flores.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "MARTINOZZI, MARIA ALEJANDRA UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES", nombre de fantasía "REAN SEGURIDAD PRIVADA", solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la designación de su Directora Técnica Responsable.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. a) apartado 1), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación de la Directora Técnica Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la habilitación de la empresa "MARTINOZZI, MARÍA ALEJANDRA UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES", la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo el nombre de fantasía "REAN SEGURIDAD PRIVADA" para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y designar a la Directora Técnica Responsable propuesta.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9

inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000773 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

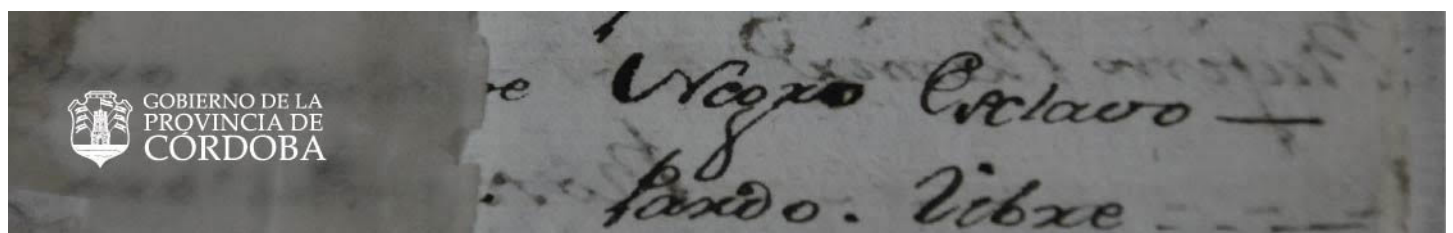
**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "MARTINOZZI, MARÍA ALEJANDRA UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES", la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo el nombre de fantasía "REAN SEGURIDAD PRIVADA" C.U.I.T. N° 27-26314335-9, con domicilio en calle Lisandro De La Torre, N° 762, Barrio Centro, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la designación como Directora Técnica Responsable de la empresa a la señora Zulma Del Carmen Flores, D.N.I. N° 21.754.419 .

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor de la Directora Técnica Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** Los responsables de la empresa "MARTINOZZI, MARÍA ALEJANDRA UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES", la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo el nombre de fantasía "REAN SEGURIDAD PRIVADA" C.U.I.T. N° 27-26314335-9, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO - MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD



MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución General N° 2202**

Córdoba, 28 de Noviembre de 2023

**VISTO:** las buenas prácticas de simplificación tributaria previstas en el artículo 16 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023-;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE una preocupación constante de este Organismo es la de mejorar la relación fisco-contribuyente.

QUE la sistematización y ordenamiento de disposiciones es una importante herramienta para otorgar certeza y precisión que mejora la relación mencionada, aspectos que también facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

QUE en la búsqueda de esos objetivos se realizaron los esfuerzos necesarios a través de un minucioso trabajo de recopilación, agrupamiento, revisión y análisis de todas las Resoluciones Generales emitidas por este Organismo hasta la actualidad, para contribuir a la simplificación normativa y al logro de la seguridad jurídica.

QUE en una primera etapa, se ha decidido avanzar mediante la presente resolución en la identificación de aquellas normas que se encuentran vigentes a la fecha, y en una segunda instancia trabajar en su reordenamiento y actualización de sus disposiciones.

QUE en el referido marco descriptivo y, como resultado de todo el trabajo de relevamiento, se analizó un universo de dos mil doscientos una (2.201) resoluciones generales dictadas por esta Dirección, de las cuales tan sólo cincuenta (50) de ellas se encuentran actualmente vigentes en la totalidad de su contenido resolutivo o, bien, en algunas de sus disposiciones, las cuales serán actualizadas en la segunda etapa; quedando derogadas el resto de resoluciones.

QUE las normas que se mantienen vigentes se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

QUE las restantes resoluciones generales no son aplicables: a) por haber sido derogadas o sustituidas con anterioridad; b) por tratarse de resoluciones con efecto temporal limitado, transitorio y/o sin efecto a la fecha de la presente y c) por encontrarse incluidas en otra/s norma/s o por tener como fin inmediato modificar, sustituir o derogar otras normas.

QUE resulta necesario derogar por la presente aquellas comprendidas en el considerando anterior que a la fecha no hayan sido derogadas.

QUE la derogación que se dispone no supone poner nuevamente en vigencia resoluciones oportunamente dejadas sin efecto por las normas que ahora se derogan.

QUE esta resolución no produce cambios en las situaciones jurídicas vigentes anteriores a esta norma, debiendo conservar plenamente sus efectos todos los actos jurídicos ya ejecutados o que se hubieran perfeccionado durante la vigencia de la normativa que se deroga.

QUE la circunstancia indicada no puede liberar a los contribuyentes y/o responsables de la obligación de cumplir con la resolución que se deroga,

en la medida que, a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, existieran obligaciones incumplidas o actuaciones administrativas o judiciales pendientes y que correspondan a períodos anteriores.

QUE por otra parte la Resolución General N° 2125/2017 dispuso la adecuación del procedimiento para la aprobación y la publicidad de los formularios que deben utilizar los contribuyentes y/o responsables para iniciar trámites, gestiones, liquidaciones y/o confección de declaraciones juradas ya sea en forma presencial o virtual.

QUE resulta oportuno proceder a la derogación de la citada resolución, estableciendo que los formularios se habilitarán mediante el procedimiento interno establecido por Memorandum N° 1/2022 de la Dirección.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO, en virtud de lo preceptuado por los Artículos N° 16, 20 y 22 del Código Tributario -Ley N° 6006, T.O. 2023-;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Y POR AVOCAMIENTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR que, de las Resoluciones Generales emitidas por esta Dirección comprendidas entre las identificadas como N° 1 del 05/05/1967 (B.O. 11/05/1967) y la N° 2201 del 10/11/2023 (B.O. 15/11/2023) ambas inclusive, sólo se mantienen vigentes las detalladas en el Anexo I que se adjunta a la presente, quedando derogadas todas las restantes.

La derogación que se dispone no supone poner nuevamente en vigencia resoluciones oportunamente dejadas sin efecto por las normas que ahora se derogan.

**ARTÍCULO 2°.-** Los actos jurídicos ejecutados, resueltos o perfeccionados durante la vigencia de las resoluciones que se derogan, conservarán plenamente sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Serán válidos los formularios aprobados a través del procedimiento interno implementado por el Memorandum N° 1/2022 de esta Dirección y que se encuentren detallados en el Registro habilitado a tal efecto.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación. -

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los sectores pertinentes y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS - MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO